

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7631 RESOLUCION de 28 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 920/92, promovido por «Nova Cosmetics, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 920/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Nova Cosmetics, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1991 y 31 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 7 de junio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la entidad «Nova Cosmetics, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1991 y 31 de enero de 1992, éste desestimatorio de la reposición formulada contra el primero, sobre concesión de la marca «Nos Cosmetics» número 1.597.580, clase tercera, sobre productos cosméticos, cuyos acuerdos declaramos conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7632 RESOLUCION de 28 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.274.154, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.715/92-04-L, promovido por Aktibolaget Astra.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.715/92-04-L, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Aktibolaget Astra contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1991 y 6 de abril de 1992, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la razón social Aktibolaget Astra contra el Registro de la Propiedad Industrial (hoy Oficina Española de Patentes y Marcas), debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones de dicho organismo de fecha 5 de febrero de 1991 y 6 de abril de 1992; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

BANCO DE ESPAÑA

7633 RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días 27 de marzo al 2 de abril de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	127,07	130,96
Billete pequeño (2)	125,77	130,96
1 marco alemán	90,28	93,04
1 franco francés	25,57	26,35
1 libra esterlina	202,83	209,04
100 liras italianas	7,38	7,60
100 francos belgas y luxemburgueses	437,72	451,12
1 florín holandés	80,54	83,01
1 corona danesa	22,68	23,38
1 libra irlandesa	203,07	209,29
100 escudos portugueses	85,79	88,42
100 dracmas griegas	55,18	56,87
1 dólar canadiense	90,44	93,21
1 franco suizo	108,93	112,27
100 yenes japoneses	143,71	148,11
1 corona sueca	17,36	17,89
1 corona noruega	20,28	20,90
1 marco finlandés	28,91	29,80
1 chelín austriaco	12,83	13,22
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,93	15,46
1 nuevo peso mejicano (3)	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

7634 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede certificado de aprobación de modelo CEE complementaria número E-92-00.007, de 2 de diciembre de 1994, a una medida materializada de longitud.

Se expide el presente certificado de aprobación CEE de modelo en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y en el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metroológico CEE y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metroológico y en la Directiva 73/362/CEE, de 19 de noviembre de 1973, adaptada por las Directivas 78/629/CEE y 85/146/CEE.

La aprobación de modelo que se certifica corresponde a:

Modificación de medida materializada de longitud, en fibra de vidrio y material plástico, modelo FCF2,

Y es complementaria a la aprobación CEE de modelo número 00.007 de fecha 10 de noviembre de 1992, correspondiente a la medida materializada de longitud, en fibra de vidrio, modelo FCF2.

Esta aprobación ha sido expedida a favor de «Medid Internacional, Sociedad Anónima», calle Rec Comtal, 18, principal, 08003 Barcelona.

El signo que caracteriza esta aprobación es:

E-92
00.007

Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Esta aprobación de modelo será válida hasta el 2 de diciembre del año 2004.

Este certificado tiene un anexo de dos hojas que, conteniendo las principales características y condiciones de la aprobación de modelo, forma parte de él.

Barcelona, 2 de diciembre de 1994.—El Director general, Albert Sabala Durán.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

7635

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se concede la aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la concentración de alcohol en el aire espirado, marca «Seres» modelo 697T, fabricado por la entidad Societè d'Etude et de Realisation d'Equipement Speciaux (Francia), importado y presentado por «Sainco, Sociedad Anónima de Instalaciones de Control».

Vista la petición interesada por la entidad «Sainco, Sociedad Anónima de Instalaciones de Control», con domicilio en calle Aravaca, 24 (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir la concentración de alcohol en el aire espirado, marca «Seres», modelo 679T,

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 27 de julio de 1994, por la que se establece el control metrológico del Estado para los instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la entidad «Sainco, Sociedad Anónima, Instalaciones de Control», al modelo de etilómetro marca «Seres», modelo 679T.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0872	16
94018	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones en su placa de características:

- Nombre o razón social del fabricante: Seres.
- Identificación del modelo: 679T.
- Temperatura de utilización: 0 °C a 40 °C.
- Humedad relativa de utilización: 30 a 90 por 100.
- Presión atmosférica de utilización: 860 a 1.050 hPa.
- Alimentación: 220 V/12V.
- Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.

7636

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Becton Dickinson», modelo B-D Plastipak, de 5 mililitros de capacidad nominal, fabricada por la entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», con domicilio en camino de Valdeoliva, sin número, en San Agustín de Guadalix (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Becton Dickinson», modelo B-D Plastipak, de 5 mililitros de capacidad nominal;

De acuerdo con el informe favorable extendido por el Centro Español de Metrología una vez realizadas las pruebas correspondientes, y con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez»;

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», al modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Becton Dickinson», modelo B-D Plastipak, de 5 mililitros de capacidad nominal.

Segundo.—El signo de aprobación del modelo será:

0806	16
94021	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- La capacidad nominal expresada en mililitros por el símbolo «ml», siendo ésta de 5 mililitros.
- La marca de la jeringuilla: «B-D Plastipak».
- Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.